

RESOLUCIÓN

Lima, diecisiete de mayo de dos mil doce.-

VISTOS: el recurso de casación interpuesto por el procesado Edwin Yovani Flores Bustamante contra la sentencia de vista de folios ciento uno, del seis de setiembre de dos mil diez, que confirmando la de primera instancia de folios cincuenta y dos, del quince de julio de dos mil diez, lo condenó como autor del delito contra la Familia en la modalidad de omisión de asistencia familiar, en agravio de Jennifer Alexandra Flores León y Frescia Marilyn Flores León; interviene como ponente el señor Juez Supremo Villa Stein; y, CONSIDERANDO: Primero: Que, de conformidad con el apartado dos del artículo cuatrocientos treinta y uno del Código Procesal Penal, la inasistencia injustificada de la parte recurrente a la audiencia de casación dará lugar a que se declare inadmisible el recurso de casación. Segundo: Que, en el presente caso, el encausado Edwin Yovani Flores Bustamante, pese a estar bien notificado, no ha concurrido a la audiencia de casación, sin justificar su inasistencia. Por estos fundamentos: I. Declararon INADMISIBLE el recurso de casación interpuesto por el procesado Edwin Yovani Flores Bustamante contra la sentencia de vista de folios ciento uno, del seis de setiembre de dos mil diez, que confirmando la de primera instancia de folios cincuenta y dos, del quince de julio de dos mil diez, lo condenó como autor del delito contra la Familia en la modalidad de omisión de asistencia familiar, en agravio de Jennifer Alexandra Flores León y Frescia Marilyn Flores León; en consecuencia: II. ORDENARON se transcriba la presente Ejecutoria al Tribunal de origen y se devuelvan las actuaciones elevadas a este Supremo Tribunal; hágase saber.- Interviene el señor Juez Supremo Morales Parraguez por goce vacacional del señor Juez Supremo Radríguez Tineo.-

Ss.

VILLA STEIN

PARIONA PASTRANA

SALAS ARENAS

NEYRA FLORES

MORALES PARRAGUEZ

VS/wcc

SE PUBLICO CONFORME A LEY

Dra. PILAR SALAS CAMPOS Secretaria de la Sala Penal Permanente CORTE SUPREMA